



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Expediente N° **EX-2025-03329435- -UBA-DTME#SADM\_FDER**

Compra N° **059/25**

Trámite Simplificado N° **017/25**

**Solicitante: Dirección General de Administración.-**

Me dirijo a Ud. (s) a fin de invitarlo (s) a cotizar en el presente Trámite Simplificado, de conformidad con el procedimiento establecido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallen.

Resolución (CS) N° 8240/13, art. 137: "TRÁMITE SIMPLIFICADO: Las contrataciones directas encuadradas en cualquiera de los apartados del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, podrán efectuarse por el Trámite Simplificado que se regula en el presente reglamento, cuando el monto estimado del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de trámite en la escala aprobada por el artículo 30 del presente reglamento (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL \$ 6.600.000,00), de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Las ofertas deberán presentarse mediante plataforma web, correo electrónico, soporte papel, u otros medios que disponga oportunamente la Universidad. Las ofertas podrán presentarse en el edificio de la Facultad de Derecho, av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Dirección de Compras, Ciudad de Buenos Aires los días hábiles, de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas, hasta instantes antes de la apertura.
- b) El titular de la unidad operativa de contrataciones será depositario de las propuestas que se reciban, sean abiertas o cerradas. Dicho funcionario tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora del vencimiento del plazo fijado para su presentación.
- c) Se podrá prescindir del período de vista que sigue a la apertura de las ofertas.
- d) Podrá prescindirse de la confección de cuadro comparativo y del dictamen de la evaluación de las ofertas.
- e) La unidad operativa de contrataciones deberá evaluar las ofertas e intimar en caso de corresponder, a los oferentes a subsanar errores u omisiones, cuando proceda tal posibilidad.
- f) La unidad requirente deberá emitir opinión sobre las ofertas presentadas.
- g) La unidad operativa de contrataciones deberá efectuar la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Resolución (CS) N° 8240/13, art. 97. RENUNCIA TACITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la Universidad de lo que constituya la garantía y la Tesorería de la dependencia contratante deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita el ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Las ofertas podrán ser presentadas mediante correo electrónico, a la dirección [compras@derecho.uba.ar](mailto:compras@derecho.uba.ar), facsímil, al 5287-6929, o en sobre cerrado, en el edificio de la Facultad de Derecho, Primer Piso, Dirección de Compras, en Avda. Figueroa Alcorta 2263, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a jueves (hábiles) de 09,00 a 14,00, hasta la hora fijada para la apertura.



# UBA DERECHO

Facultad de Derecho

APERTURA DE LAS OFERTAS: 09 / 09 / 2025 HORA: 12 : 00 hs.

VISITA DE LAS INSTALACIONES: 04 / 09 / 2025 HORA: 11 : 00 hs.

Reglón	Cant.	Detalle	Precio unitario	Precio Total
1		Por la contratación de un servicio de limpieza y desinfección de los TRES (3) tanques de agua potable de esta Facultad y realización de los análisis bacteriológicos y fisicoquímicos correspondientes. Los mismos son: TANQUE DE BOMBEO, con capacidad aproximada de 12.000 litros, ubicado en la Sala de Máquinas.- TANQUE DE RESERVA, con capacidad aproximada de 40.000 litros, y TANQUE DE INCENDIO, con capacidad aproximada de 80.000 litros, ubicados ambos en la azotea, de acuerdo al <b>Pliego de Especificaciones Técnicas</b> , adjunto y deben ser tenidas en cuenta al momento de cotizar.-		
#####	#####	<b>TOTAL GENERAL.....\$</b>	#####	

SON PESOS \_\_\_\_\_

<b>MANTENIMIENTO DE OFERTA: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.</b>
<b>CONDICIONES DE PAGO: SIETE (7) DÍAS F.F.</b>
<b>DURACION DE LOS TRABAJOS TREINTA (30) DÍAS.</b>

## NOTAS

- El acarreo, traslado y flete corre por cuenta del adjudicado.
- A todo efecto se considerará como precio unitario al expresado en el detalle de la planilla de cotización.
- Se deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, denunciar un número de fax y una dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se realicen al mismo y que tengan relación directa con la presente licitación y/o contrato.
- El detalle de las especificaciones técnicas, mencionadas, debe entenderse como mínimas a cumplir.
- Las observaciones, aclaraciones o pedido de especificaciones técnicas, deberán efectuarse a esta DIRECCIÓN DE COMPRAS, vía correo electrónico a la dirección [compras@derecho.uba.ar](mailto:compras@derecho.uba.ar).
- Los consultantes deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.



- Con la oferta se deberá adjuntar la constancia del CUIT.
- Los precios cotizados son finales (IVA incluido). -
- No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera, ni adelantos monetarios.
- A fin de mejorar la comparatividad de las ofertas se recomienda cotizar en nuestro formulario.
- Se deberá incluir en la oferta la Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 – Art. 4º, 5º y 6º) por triplicado.
- **Cuando el monto de la garantía de oferta fuera inferior a PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00) no es obligatoria su presentación.**
- En cumplimiento de la Resolución General de AFIP N° 167/98, los proveedores monotributistas deberán acompañar al momento de su contratación, si correspondiera, el comprobante de pago del último periodo del monotributo vencido, firmado por el titular.
- **INSCRIPCION EN RUPUBA:** Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por esta Facultad, deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires, según el Artículo 196 de la Resolución (CS) N° 8240/13. Para solicitar información deberá contactarse con el Asesor Fiscal de la Universidad de Buenos Aires, Dr. Gastón LEMOINE a la dirección de correo electrónico [glemoine@rec.uba.ar](mailto:glemoine@rec.uba.ar) La inscripción al RUPUBA se realizará a través de la plataforma TAD-UBA. No constituye requisito exigible para presentar ofertas la inscripción previa en el RUPUBA.
- **MULTAS POR MORA:** Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del tres (3) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.
- **Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, a tal fin se deberá proporcionar tipo y número de cuenta bancaria y número de CBU.**



### Especificaciones Técnicas

Servicio de Limpieza y Desinfección de Tanques de Reserva y Bombeo de agua potable

#### REGLONES

Limpieza de Tanques de Reserva y Bombeo de agua potable de la FDER, Según el pliego y el siguiente detalle: Capacidades (aproximadas) y ubicación de los tanques: Toma de Muestras para exámenes: Una (1) muestra en la salida de una válvula de limpieza del colector de cada uno de los tanques intervenidos. Se realizará únicamente el control fisicoquímico. Dos (2) muestra de grifos indicados por personal del Departamento de Seguridad e Higiene de la FDER. Se realizarán los controles fisicoquímicos y microbiológicos.

#### DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Se procederá a la contratación de un servicio de limpieza Integral de los Tanques de Reserva y Bombeo de agua Potable según lo establecido por la Ley N°6040 del GCBA Para ello se procederá según se detalla a continuación:

##### 1 Limpieza de tanques

1.1 Cepillado y desincrustado de las paredes y pisos.

1.2 Enjuague y extracción de los barros residuales mediante las válvulas de limpieza del tanque o por medio de equipos de bombeo.

1.3 Llenado completo de los tanques y agregado de una solución desinfectante aprobada por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

1.4 Apertura de las válvulas para permitir el llenado de toda la red y el producto desinfectante se distribuya por las cañerías.

1.5 Se dejará todo el sistema en reposo durante una hora, luego se abrirán todos los grifos, comenzando desde los mas alejados, hasta desagotar la totalidad de los tanques.

1.6 Se procederá a llenar los tanques para enjuagarlos, eliminando así restos del producto. La operación se repetirá las veces que sean necesarias hasta eliminar la totalidad de los residuos.

1.7 Llenado final de los tanques.

1.8 Se deberá efectuar una limpieza general de las áreas perimetrales de los tanques debiendo retirar material viejo, en desuso, o cualquier suciedad según especificación de la Inspección de Obra.

##### 2 Sectores a intervenir:

2.1 Las tareas se llevarán a cabo en la azotea y en sala de maquinas

2.2 Capacidades (aproximadas) y ubicación de los tanques:

TANQUE DE RESERVA: Capacidad aprox 40.000 litros

UBICACIÓN: Azotea

TANQUE DE INCENDIO: Capacidad aprox 80.000 litros



UBICACIÓN: Azotea

TANQUE DE BOMBEO: capacidad aprox 12.000 litros

UBICACIÓN: Sala de maquinas

3 Toma de Muestras para exámenes

3.1 La empresa deberá realizar exámenes fisicoquímicos y biológicos del agua indicados a continuación:

Características Físicas: Turbiedad; Color y Olor.

Características Químicas: PH; Dureza total (CaCO<sub>3</sub>); Sólidos Disueltos Totales; Amoníaco (NH<sub>4</sub><sup>+</sup>); Arsénico (As); Cadmio (Cd); Cinc (Zn); Cobre (Cu); Cromo (Cr); Mercurio (Hg); Hierro Total (Fe); Nitrato (NO<sub>3</sub><sup>-</sup>); Nitrito (NO<sub>2</sub><sup>-</sup>); Plomo (Pb); Sulfatos (SO<sub>4</sub><sup>2-</sup>); Cloro Activo Residual (Cl); Detergentes.-

Características Microbiológicas: Bacterias Coliformes; Escherichia coli; Pseudomonas aeruginosa; Bacterias mesófilas;

El cumplimiento de los parámetros indicados más arriba deberá ser evaluado con los requisitos especificados en el Art. 58 del Decreto 351/79 (reglamentario de la Ley 19587) actualizado por Resolución del MTySS N° 523/95 y disposiciones vigentes en la materia a nivel de potabilidad del agua según los estándares nacionales y locales vigentes

3.2 La certificación de los exámenes serán realizados por un laboratorio inscripto y habilitado en los registros del organismo competente de la Ciudad de Buenos Aires.

Deberán presentar junto con la oferta:

- Denominación y domicilio del Laboratorio
- Director Técnico: Apellido, Nombre, copia de DNI, Copia de Matrícula.
- Copia de acreditación, habilitación, etc.

Se realizará un informe por cada muestra y contendrá como mínimo:

- Datos del laboratorio de análisis
- Lugar de la toma de muestra
- Fecha de toma de la muestra
- Indicar que la muestra es representativa del agua a analizar
- Los valores obtenidos de cada parámetro y Los límites legales
- Las conclusiones
- Firma y registro del Director Técnico

Los informes deberán ser entregados antes de los 30 días de finalizado los trabajos de limpieza.

3.3 Se tomarán muestras de agua en los siguientes puntos:



3.3.1 Una (1) muestra en la salida de una válvula de limpieza del colector de los tanques de azotea que fueron intervenidos. Se realizará únicamente el control fisicoquímico.

3.3.2 Dos (2) muestras de distintos grifos indicados por personal del Departamento de Seguridad e Higiene de la FDER

Se realizarán los controles fisicoquímicos y microbiológicos.

3.3.3 En caso que alguno de los resultados de los exámenes de las muestras de agua tomadas de la salida de los tanques indicase que no cumple con la legislación, se deberá realizar una nueva limpieza y examen fisicoquímico y/o bacteriológico según corresponda.

3.4 La obra se considerará finalizada una vez cumplidos todos los requisitos técnicos y que los informes de todas las muestras sean verificados y aprobados por el Departamento de Seguridad e Higiene de la FDER.



## ANEXO A

### DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA

CUIT: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN o  
NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:  
Clase:  
Modalidad:  
Número:  
Ejercicio:  
Lugar, día y hora del acto de apertura: \_\_\_\_\_

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del art. 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

### PRESTACIONES PREVISIONALES - LEY 17.250

**Art. 4.-** Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículo 22. Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado nacional, de las provincias o de las municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsas o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

**Art. 5.-** Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículo 2. Ver texto, incisos. b) y c), y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

**Art. 6.-** Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.  
La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_



**ANEXO B**

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y DENUNCIA DE NÚMERO DE CONTACTO Y CORREO ELECTRÓNICO**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, denuncia los siguientes domicilios a los efectos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares del presente procedimiento, comprometiéndome a notificar fehacientemente todo o cambio o modificación del/los mismo/s:

1) Domicilio Real: \_\_\_\_\_

2) Domicilio Legal: \_\_\_\_\_, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3) Correo electrónico: \_\_\_\_\_

4) Teléfono: \_\_\_\_\_

---

**FIRMA Y ACLARACIÓN**



**ANEXO C**

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que la firma no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.

---

**FIRMA Y ACLARACIÓN**



**ANEXO D**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN  
LABORAL VIGENTE**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que la firma cumple con la legislación laboral vigente.

---

**FIRMA Y ACLARACIÓN**



**ANEXO E**

**DENUNCIA DE DATOS DE CUENTA BANCARIA**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, proporciona los datos correspondientes a la cuenta bancaria a la que se transferirán los pagos:

**Banco:** \_\_\_\_\_

**Tipo de cuenta:** \_\_\_\_\_

**Número de cuenta:** \_\_\_\_\_

**CBU:** \_\_\_\_\_

---

**FIRMA Y ACLARACIÓN**



**Pliego**

**Hoja Adicional de Firmas**

*1821 Universidad de Buenos Aires*

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO EX-2025-03329435- -UBA-DTME#SADM\_FDER

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.